

REAL BETIS BALOMPIÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad Real Betis Balompié, Sociedad Anónima Deportiva (la “**Sociedad**”) de fecha 25 de julio de 2023, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Junta General Extraordinaria a celebrar en la ciudad de Sevilla, en el **Hotel Barceló Renacimiento sito en la Isla de la Cartuja, Avenida Álvaro Alonso Barba, s/n, 41092, Sevilla, el día 25 de agosto de 2023, a las 18:00 horas**, en primera convocatoria -y en segunda convocatoria al día siguiente (26 de agosto de 2023), en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar, en su caso, los acuerdos que procedan sobre el Orden del Día que se indica a continuación.

Orden del Día

1. Aprobación, en su caso, de aumento de capital de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
2. Delegación de facultades de ejecución del aumento de capital en el consejo de administración.

Derecho de información

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el informe de los administradores sobre el aumento de capital y el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El presente anuncio será publicado en la página web de la Sociedad, www.realbetisbalompie.es, donde asimismo se publicarán los documentos correspondientes con posibilidad de descarga e impresión, y se habilitará la dirección de correo electrónico accionistas@realbetisbalompie.es para las comunicaciones con los accionistas que acepten dicho medio electrónico de comunicación.

Complemento de convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital



social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se requerirá la presencia de notario para que levante acta de la Junta General.

Derecho de asistencia y representación

De conformidad con lo previsto en el artículo 21º de los Estatutos Sociales, podrán asistir personalmente a la Junta General los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, diez acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de acciones nominativas de la Sociedad. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal a la Junta General podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido. Con este fin, los accionistas deberán solicitar y obtener de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta de asistencia habrá de obtenerse, preferentemente, de forma telemática a través de la página web de la Sociedad y de los medios y herramientas a distancia que a tal efecto se dispondrán. Excepcionalmente se atenderán las solicitudes que se formulen físicamente en las oficinas de la Sociedad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Como excepción, cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualquiera de los accionistas agrupados. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos expresamente exigidos por la Ley.



Los asistentes a la Junta General deberán acreditar su legitimación mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, y en su caso, la representación que ostentan, los días señalados y en el lugar indicado para la celebración de la Junta General, desde las 16:00 a las 18:00 horas.

Voto a distancia

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los asuntos comprendidos en los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 22º de los Estatutos Sociales. Los medios válidos para la emisión del voto a distancia son:

(a) Medios telemáticos:

El voto a distancia mediante medios telemáticos deberá realizarse a través del área privada de accionistas de la página web de la Sociedad (<https://accionistas.realbetisbalompie.es>) o a través del área privada de accionistas que figura en la APP oficial de la Sociedad; debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones aprobadas por el Consejo de administración y que, a tal efecto, figuran en el apartado correspondiente a “Junta General Extraordinaria 2023”.

(b) Correo postal o servicio de mensajería:

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar el formulario de voto a distancia que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, firmar dicho documento, legitimar notarialmente su firma y remitirlo a la siguiente dirección:

Estadio Benito Villamarín
Avda. Heliópolis, s/n
41012 - Sevilla


(c) Entrega física:



Para la emisión del voto a distancia por medios físicos, los accionistas deberán cumplimentar el formulario de voto a distancia que se pondrá a su disposición en la página web de la Sociedad, comparecer personalmente en las oficinas de la Sociedad, sitas en Sevilla, avenida de la Palmera, sin número, Estadio Benito Villamarín, en horario de lunes a jueves, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, y los viernes de 10:00 a 14:00 horas, y firmar y entregar el formulario ante el personal de la Sociedad habilitado al efecto.

(d) Reglas sobre el voto a distancia:

En virtud de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, a continuación, se reproducen las reglas básicas aprobadas por el Consejo de Administración para regular el ejercicio del derecho de voto a distancia:

- Las propuestas de acuerdos del Consejo de administración sobre los asuntos comprendidos en el Orden del día podrán ser publicadas en la página web de la Sociedad desde la fecha en que pueda emitirse el voto a distancia.
 - Los votos a distancia (ya sean por medios físicos, postales o telemáticos) deberán recibirse por la Sociedad 24 horas antes de la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.
 - Los servicios de voto por medios telemáticos, y el formulario para emitir el voto a distancia por correo postal o mediante entrega física, estarán disponibles para los accionistas, a más tardar, el 9 de agosto de 2023.
 - La asistencia personal o por representación a la Junta General por parte del accionista que hubiera votado a distancia previamente, dejará sin efecto el referido voto a distancia.
 - En caso de que no se manifieste el sentido del voto sobre alguno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se entenderá que el accionista no ejerce su derecho de voto respecto a ellos. La abstención deberá manifestarse de forma expresa.
 - Para la votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el Orden del Día, cuando tales propuestas sean legalmente posibles, se entenderá que el accionista se abstiene y, consecuentemente, no ejerce su derecho de voto respecto a ellos.
- 

- Los accionistas que sean personas jurídicas deberán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar a sus peculiaridades, con las debidas garantías, los mecanismos de voto a distancia.
- La Sociedad se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar los mecanismos telemáticos de voto por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable por los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, caídas de línea, fallos en la conexión a internet, mal funcionamiento del servicio postal de correos, o cualquier otra eventualidad ajena a la voluntad de la Sociedad, que dificulte o impida el ejercicio del derecho de voto a distancia.

Para mayor información sobre el ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web de la Sociedad (www.realbetisbalompie.es) o a la dirección de correo electrónico accionistas@realbetisbalompie.es.

Sevilla, a 25 de julio de 2023.

El Presidente del Consejo de Administración, D. Ángel Haro García.

